



Resolución Ministerial

N° 1240 -2023-IN

Lima, 23 OCT. 2023

VISTOS; el Oficio N° 1476-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° D000494-2023-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N° 175-2023/OCEANA-PERU, de fecha 05 de setiembre de 2023, la organización OCEANA cursa invitación para que el Mayor PNP Eduardo Franko Vallejos Aponte, participe en la 77 Reunión del Comité Permanente de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) y al evento paralelo denominado "Combatiendo el Tráfico de Vida Silvestre como Crimen Organizado", a desarrollarse del 6 al 10 de noviembre de 2023 en la ciudad de Ginebra de la Confederación Suiza, señalando que los gastos por los conceptos de pasajes aéreos, alojamiento y alimentación, son asumidos por dicha organización;

Que, a través de la Carta N° 180-2023/OCEANA-PERU, de fecha 09 de setiembre de 2023, la organización OCEANA remite el itinerario referido a la 77 Reunión del Comité Permanente de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) y al evento paralelo denominado "Combatiendo el Tráfico de Vida Silvestre como Crimen Organizado", a desarrollarse en Ginebra de la Confederación Suiza;

Que, mediante Oficio N° 1435-2023- COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 11 de setiembre de 2023, la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la PNP comunica a la organización OCEANA la confirmación de la participación del Mayor PNP Eduardo Franko Vallejos Aponte respecto de su asistencia a la 77 Reunión del Comité Permanente de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) y al evento paralelo denominado "Combatiendo el Tráfico de Vida Silvestre como Crimen Organizado" a desarrollarse del 6 al 10 de noviembre de 2023 en la ciudad de Ginebra de la Confederación Suiza;

Que, a través de la Carta N° 181-2023/OCEANA-PERU, de fecha 11 de setiembre de 2023, la organización OCEANA remite los pasajes aéreos Lima – Ginebra - Lima y el itinerario de vuelo Mayor PNP Eduardo Franko Vallejos Aponte con salida del día 3 noviembre de 2023 y retorno el 12 de noviembre de 2023;



Que, mediante Oficio N° 578-2023-DIRNIC-DIRINCRI PNP/SEC-URD, de fecha 13 de setiembre de 2023, que se sustenta en el Informe N° 72-2023-DIRNIC-DIRINCRI-PNP-DIVINCCO-SEC la Dirección de Investigación Criminal de la PNP comunica que el Mayor PNP Eduardo Franko Vallejos Aponte cumple con los requisitos contemplados en el artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1149 – Ley de la Carrera y Situación del Personal de la PNP para su participación en el evento en mención;

Que, con Oficio N° 1476-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 16 de setiembre de 2023, que se sustenta en la Hoja de Estudio y Opinión N° 311-2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la PNP remite a esta Oficina General, el expediente administrativo relacionado con la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del 3 al 12 de noviembre de 2023, a la ciudad de Ginebra de la Confederación Suiza, del Mayor PNP Eduardo Franko Vallejos Aponte, lo cual resulta importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que en dicho evento se encontrarán autoridades que mostrarán herramientas y acciones que tienen legalmente para abordar el comercio ilegal de vida silvestre, indicando un caso específico; Aletas de tiburón, abordando los sucesivos intentos de grupos criminales organizados de comercializar con dicha especie ilegalmente. Asimismo, el citado evento, tiene como objetivo mostrar cómo el Perú, a través de la colaboración entre las autoridades y el apoyo de organizaciones de la sociedad civil está abordando el tráfico ilegal de especies amenazadas, y entre otros aspectos a ser tratados en dicho evento; siendo que, a su retorno, el indicado personal policial podrá replicar estos conocimientos, logrando un efecto multiplicador en la institución policial;

Que, la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentra en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que, los gastos que irroga dicha participación por los conceptos de pasajes aéreos, alojamiento y alimentación, son asumidos por la organización OCEANA conforme lo señala la Carta N° 175-2023/OCEANA-PERU, lo que se informa a través de la Hoja de Estudio y Opinión N° 311-2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";*

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que: *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN, en su artículo 1, dispone que: *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que: *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que: *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";*





Resolución Ministerial

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, del Mayor PNP Eduardo Franko Vallejos Aponte, del 3 al 12 de noviembre de 2023, a la ciudad de Ginebra de la Confederación Suiza, para que participe en la 77 Reunión del Comité Permanente de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) y al evento paralelo denominado "Combatiendo el Tráfico de Vida Silvestre como Crimen Organizado";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

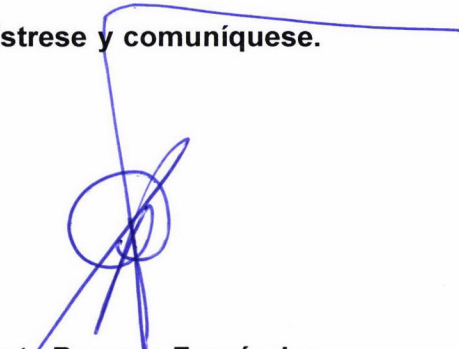
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor PNP EDUARDO FRANKO VALLEJOS APONTE, del 3 al 12 de noviembre de 2023, a la ciudad de Ginebra de la Confederación Suiza, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

